

Partido en el Ayuntamiento, Juan de Canovas  
y Diego Lopez Jello, Intendidos Conde de mar de  
sona que en calidad de Intendidos, tubieron  
oposicion les Antiver, Cuya Arrequia deuse  
la valida de la Principal, del Doctor Justador  
de Conclue de Diego, Juan Murillo, Nuclado, Tepe  
culado, Contra la causa de Intendidos, y para el  
a Profundidad, faja de Comercio, y otros Inten  
tos que estan de la Justicia, Arrequianos Sex Inten  
y perjudicial, de Cuya dos Costamos, Conclue de  
pre, que se Recurre, quasi entoda su Inten  
fue el sitio que le han desido Nuclada, ya mejora  
de, Con los puntos Conclue pondientes, de la que Conclue  
plan, no solo. Sex de Validad a los Intendidos q  
por ella, Beneficiere las Agues, que son de  
del Doctor, y Causa Publica, sino es tambien  
a los Intendidos, de fondo de propios, En cuya Inten  
legencia, este Ayuntamiento, Atendiendo Conclue  
flexion, zelo, y Arrequia que es de su obligacion  
a el Beneficio de su Servidamiento, y su responsab  
sistencia, Como tambien a los Intendidos y Produccion  
que Indefectiblemente necesitan, en los efectos de  
Propios Conclue se fabrica de Nuevo, la Arrequia  
que quora desidia, Atendiendo Como no tiene las  
Competentes facultades, para Avudar se execu  
te, Delibao que en el mes de Mayo, y Junio de  
Conclue Competentes Intendidos, y Arrequianos

